en todo e por todo de como en ella se contiene e en cumplimiento la mandaron luego
pregonar publicamente por toda la dicha cabeça a mi el corriente pregonero
que todas e quales quier personas que avian de dar el dicho tiempo de las dichas tierras del dicho
señor rey que lo den e entreguen luego al dicho lope gonçalez de toledo por que lo el
pueda fazer bizcocho de como el dicho señor rey manda por la dicha cuenta
e otrosi que le den e paguen los dichos tres mill maravedis e quales quier personas que los devan
e aman a dar al dicho señor rey de las dichas tierras solas penas en la dicha
cuenta del dicho señor rey contenidas e otrosi dixeron al dicho lope gonçalez que vea
quales personas fornos que se para cozer el dicho pan bizcocho e que el dicho concejo
es presto de que los mandar desenbargar por que el fijo del dicho señor rey sea
complido

Concejo

Martes treze dias de marzo año sobredicho este dia fueron ayuntados a concejo
en la camara de la corte segun es acostumbrado Gonçalo Rodriguez de Pagana
fiscal de la villa Gonçalo Ruiz de Alcaraz Johan Estevan mi gal que son de los diez
e ocho omes buenos regidores que an de ver e de ordenar los fechos e fazienda de la
dicha cabeça seyendo presente Gonçalo Ruiz fiscal de la villa e Antonio Ramirez e Lopez Antolino
e por mes de villa real jurados

Que pregunto en el dicho concejo pesquero ferrando lopez de davalos e
en nombre de doña mencia cervantes muger que fue de lope perez de davalos
los adelantados del reyno de murcia e dixieron que la dicha doña mencia cervantes